



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTORA REGIONAL (E) CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Cundinamarca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

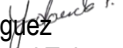
Que revisada la planta de personal del Despacho Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación de Formación Profesional en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA."


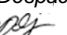
Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

LEONORA BARRAGÁN BEDOYA
Directora (E) Regional Cundinamarca

Vo. Bo. Yolanda Pérez Rodríguez 
Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca

Revisó: Isabel Cristina Parra Moreno / Coordinadora Grupo Formación Profesional 
Revisó: Mirtha Aydee Moreno Salazar // Profesional administrativa Despacho Regional 
Proyectó: Diana María Sánchez A. // Profesional Contratista GAM 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector